

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO L.

PACHUCA, 8 DE OCTUBRE DE 1917.

NUM 38.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 3, 10, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, editores, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Nombramientos

—Ha sido nombrado por la H. Asamblea Municipal de Huejutla, el C. Justo Tovar y L., Secretario del Juzgado Conciliador.

—El Sr. Alberto Bobadilla ha recibido nombramiento para escribiente del Juzgado 2º de lo Penal de este Distrito, en substitución del C. Mariano M. Rodríguez que renunció.

—Los CC. Narciso Ortiz, Eduardo Veraza, Daniel Gutiérrez y Juan M. Valdés, han sido nombrados Agentes Sanitarios del Consejo de Salubridad.

—La Srta. Esperanza Rodríguez, fué nombrada escribiente de segunda de la Dirección General de Educación Normal, Preparatoria y Profesional en substitución de la Srta. Aurora Sánchez que renunció.

Renuncias

Con fecha 26 del mes anterior, renunció el empleo de Ayudante de campo de la Sección de Catastro, el C. Ricardo Munguía.

—Con fecha 1º de los corrientes presentó su renuncia el C. Fernando Rivera, como escribiente de la Alcaldía de la Cárcel del Estado.

Sección de Milicia

—El C. Manuel G. Mérida ha sido nombrado Capitán 1º de la Primera Compañía del Batallón de Infantería de las Fuerzas de Seguridad Pública.

—Con fecha 1º del actual causaron alta en la Banda del Estado, los músicos Guadalupe Armentaris y Jesús Solano, y baja el músico Ricardo Montoya.

Delegado al Quinto Congreso Médico Nacional

Ha sido designado el C. Dr. Arnulfo G. Fariás, delegado para que represente al Estado de Hidalgo en el quinto Congreso Médico Nacional que se reunirá en la H. Veracruz el 9 de enero de 1918.

Se expidió exequatur

El C. Presidente de la República se sirvió conceder el exequatur de estilo, al señor William H. Presbury Pérez, para que pueda ejercer las funciones de Consul de la República de Costa Rica en la República Mexicana con residencia en la ciudad de México.

Instrucción Primaria

—La "Fiesta de la Raza," es decir, la conmemoración anual de la fecha en que las carabelas salidas de Palos de Moguer, impulsadas por Isabel la Católica y guiadas por el genio de Colón, arribaron al privilegiado continente en que nacimos, será celebrada en todas las escuelas oficiales del Estado por los alumnos que a ellas concurren.

El principal número de los programas que se desarrollarán, será el de una Conferencia que versará sobre el motivo del día.

En esta Capital los alumnos, entre otras cosas, están preparando unos coros bajo la dirección del entendido Profesor Pedro López Mayorga encargado de las clases de Solfeo y Canto en las escuelas.

Por su parte, la Dirección General de Educación Normal, Preparatoria y Profesional también está organizando una fiesta para el día 12 del actual, en que se conmemora el grandioso suceso, en la cual tomarán participación los establecimientos educativos de su dependencia.

—En la Escuela de Artes y Oficios "Guillermo Prieto," el departamento de Imprenta y Rayado, ha comenzado a ejecutar algunos importantes trabajos del Gobierno.

—Se ha pagado al C. Alfonso Mayorga la suma de \$787.50 cs. por valor de 150 vigas que se le compraron para trabajos de la Escuela de Artes y Oficios y \$168.10 cs. por tres docenas de tablas; al C. Aniceto Carrillo la de \$260.86 cs. por pintura al temple del Salón de Imprenta en el mismo establecimiento.

Mensualmente se ministrarán al Administrador de la misma Escuela \$200.00 cs. para pequeños gastos.

—El C. Antonio Lara ha sido nombrado Director de la escuela de niños de la Cabecera del Municipio de Cuautepéc; la Srta. Soledad Falcón y el C. Concepción Martínez renunciaron la dirección de las escuelas de niñas y niños de Chapulhuacán; el C. Eduardo Suárez es Director de la escuela de niños de Tepatepec, Mixquiahuala; el C. Luis Ayón renunció la escuela de niños del pueblo de Santo Tomás, Zempoala; y la del pueblo de Acelotla, de la misma comprensión, el C. Luis F. Varela; el Sr. Pedro López Mayorga es Profesor de las clases de Solfeo y Canto en las escuelas de niños y niñas de esta Capital; el C. Antonio Vega es Ayudante de la escuela número 5 de niños de esta Capital y de

la número 1 el C. Antonio Guerrero; la Sra. Cristina Angeles de Altamirano, Directora de la escuela número 2 de niñas de Huejutla; la Srita. Reina Rojas, Ayudante de la escuela número 12 de niñas de esta ciudad, ha pasado con igual caracter a la número 11 y la Srita. Asunción González Menéndez, Ayudante de ésta, a la número 12.

Por la Dirección Normal Preparatoria y Profesional

—El Sr. Rogelio Lang, ha sido nombrado Profesor del Departamento de Práctica de la clase de Teneduría de libros en la Escuela de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada."

—Con fecha 17 del mes próximo pasado se nombró al Sr. César Zapata, catedrático de la clase de Trabajos Manuales, en la Escuela Normal Mixta Nocturna "Amado G. Peredo."

—El Gobierno del Estado ha concedido al joven Alfonso Vergara, una pensión de \$ 25.00 cs. mensuales para que pueda continuar sus estudios en la Escuela Nacional de Medicina.

—Habiendo comprobado que ha hecho los tres meses de práctica que señala el Reglamento de la Escuela de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada," se le ha expedido el título de Taquí-mecanógrafo al joven Herón García.

—Al Sr. Salvador Trejo, se le deja de ministrar la pensión que percibía, en virtud de estar trabajando ya en una de las escuelas nacionales del Distrito Federal.

—Al Sr. Dr. Adrián L. Díaz, se le nombra catedrático de la clase de Primer curso de Pedagogía en la Escuela Normal Mixta Nocturna "Amado G. Peredo."

—Al C. Ing. Alberto Angeles, se le nombra catedrático de la clase de Geografía General en la Escuela Normal para Profesoras "Benito Juárez."

—La Biblioteca pública "Patria" fué visitada el mes próximo pasado por 164 lectores.

—El C. Gobernador del Estado ha dispuesto que el próximo día 3 de noviembre próximo, tengan verificación los exámenes de fin de año, en el Instituto Científico y Literario.

—Ha cesado como catedrático de la clase de Ejercicios Físicos en el Instituto Científico y Literario, el C. Bartolomé Vargas.

Sección de Estadística y Fomento NOMBRAMIENTOS

Se expidieron en favor de los ciudadanos Ernesto Castillo, como 1er. Vocal de la Comisión Local Agraria; Ing. Ignacio Moreno Veytia, 4º Vocal; Ing. Gabriel Cruces, Srío.; Manuel Mar Gaona, Oficial; Ricardo Munguía y Héctor García, Dibujantes, Srita. Esther García y Juan Carballeda, Escribientes de 2º; Carlos Cruz, Encargado de la Oficina Verificadora de 2º Orden de Pesas y Medidas de Tullancingo; Felipe Santillán, fué nombrado Guardabosques del Gobierno.

LICENCIA

Por diez días con goce de sueldo le fué concedida al ciudadano Pascual Guerrero, Ayudante de la Ofi-

cina Telegráfica de Zimapán, para estar separado de su empleo.

RENUNCIA

Le fué admitida al ciudadano Juan Valdez, como Celador de la Oficina Telegráfica de Apam.

COMISIONADO

Lo ha sido el ciudadano Director de Obras Públicas, Aguas y Bosques, para adquirir por cuenta del Gobierno todos los útiles que sean necesarios para proveer de agua potable a los vecinos de la Colonia Francisco I. Madero.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE JULIO DE 1917
Presidencia del C. Delfino Pando

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández Lauro, Hernández Antonio, Ibarra Olivares, Mancera, Paz, Pando, Pintado Sánchez y Rubio, a las cinco de la tarde se abrió la sesión.

La secretaría después de pasar lista de los presentes manifestó a la Asamblea que no se presenta el acta de la sesión anterior verificada en la mañana por no estar terminada.

A continuación da lectura al dictamen que formuló la Comisión de Puntos Constitucionales sobre la iniciativa presentada por el Superior Tribunal de Justicia del Estado en la que propone reforma al art. 15 de la Ley Orgánica de Tribunales. "Primera lectura y remítase copia al Ejecutivo."

Se da lectura a continuación el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda sobre la solicitud del C. Agustín Martínez de Castro relativo a su jubilación, pidiendo al mismo tiempo la dispensa de trámites. — La propia Secretaría consulta a la Asamblea si eran de dispensarse los trámites que se solicitan aprobándose esto por unanimidad. En seguida se puso a discusión y sin ella fué aprobado también por unanimidad el acuerdo siguiente: — "Díjase al C. Agustín Martínez de Castro que teniendo el propósito de esta H. Legislatura de poner en vigor la ley de pensiones y socorros expedida durante el período Pre-constitucional, se transmite al Ejecutivo su solicitud para que la tenga en cuenta de toda preferencia, llegada la oportunidad."

La Presidencia declaró constituirse la Asamblea en Colegio Electoral dándose en seguida lectura al dictamen que presentó la Comisión revisora de credenciales sobre la elección en el noveno distrito electoral de Ixmiquilpan declarando en su primer punto resolutive la nulidad de la convocatoria del C. Néstor González y en su segundo la convocatoria que debe de hacerse en el mencionado distrito para las elecciones. — El diputado Paz hace uso de la palabra y manifiesta que el dictamen producido en la forma en que se presenta no tiene razón de ser pues que no ve motivo para que se convoque a nuevas elecciones habiendo llamado al candidato que sigue en votos al señor González, que es el señor Lic. Florencio Hernández, como se había procedido en otros casos tratándose de las credenciales de los CC. Bárcena Austreberto, Ramírez Castillo y Benítez.

El diputado Bárcena Austreberto contesta al diputado Paz diciendo que la circunstancia de haber venido el Colegio Electoral de votos emitidos ilegalmente en el Distrito de Ixmiquilpan, se nulificaron y que en consecuencia, el que tenía mayoría de votos legalmente emitidos era él. — Nuevamente el diputado Paz hace uso de la palabra y aunque considera que el diputado Bárcena tiene razón en lo que expone insiste en lo que toca a las credenciales de los CC. Ramírez Castillo

fillo y Benítez. — Como el diputado Corral hiciese observar que la Comisión debía dar respuesta a la interpelación que hacía el diputado Paz y ésta no lo hiciera así, hace uso de la palabra el diputado Durán quien manifiesta que no había ningún fundamento legal que previniera que cuando una credencial se declarara nula debía de llamarse al que siguiera en votos. A esto contestó el diputado Corral que precisamente en la ley electoral era en la que se había fundado esta Cámara para el llamado a la misma de los CC. López Jiménez y Pando. — El diputado Bárcena José expresó en nombre de la Comisión que esta se había fundado para producir el dictamen que presenta en el art. 100 de la ley electoral y en el art. 103 la segunda proposición. Hacen uso de la palabra sucesivamente los diputados Paz, Mancera, Durán, Corral, Hernández y Lara y Bárcena José este último diciendo que las credenciales a que se refiere el diputado Corral se habían desechado llamándose a los ciudadanos que le seguían en votos por virtud del arreglo privado que habían tenido ambos partidos, y que por que reconocía la violación de la ley que había habido en esa ocasión consideraba que esta no era razón para que en el presente caso se volviera a violar una vez más. — El diputado Hernández y Lara suplicó a los diputados Corral y Durán no insistiesen más sobre el dictamen que presenta la Comisión porque siendo su padre el llamado por la ley para ocupar el puesto no quería que debiera ningún favor a los diputados Durán y Bárcena. El diputado Paz insiste varias veces sobre lo que había manifestado antes, interpellando a la Comisión que porqué, habiendo procedido en casos semejantes llamando al candidato que seguía en votos al triunfante no se observa la misma conducta en esta vez; contestando el diputado Mancera, quien insistió en las razones que había expuesto antes, que son las de que por el convenio particular que se tuvo se obró pasando sobre la ley, pero que en justicia la resolución que hay se dá debe ser legal. Nuevamente hace el diputado Corral uso de la palabra e insiste en lo dispuesto por el art. 100 de la ley electoral, manifestando también que la elección debía de considerarse a favor del C. Florencio Hernández pues que como lo sigue el artículo a que hace mención debe declararse el que sigue en votos al señor González en cuyo sentido debía haber presentado el dictamen la Comisión. A esto contestó el diputado Mancera diciendo que el art. 103 de la misma ley es el que previene que cuando se declara nula una credencial debe convocarse a nuevas elecciones y que el art. 100 a que alude el diputado Corral únicamente se refiere al caso en que la elección no haya sido legal y que la credencial del señor González había sido desechada por el criterio político. El diputado Corral nuevamente insiste sobre su dicho pues que no está de acuerdo con las razones que aduce el diputado Mancera ya que al anular la credencial del C. González quedaban los votos emitidos a su favor igualmente nulos y que en ese caso la Comisión debía haber presentado el dictamen favorable para el señor Lic. Hernández. — El propio diputado Corral pidió se diera lectura a los puntos resolutivos del dictamen, lo que hizo la Sra. manifestando dicho diputado no estar conforme con el primer punto resolutivo que se refiere a la nulidad de la credencial del C. González pues que, como el segundo hacía la convocatoria de nuevas elecciones en ese Distrito el primer punto resolutivo debía ser la nulidad de las elecciones. En vista de lo expuesto por el diputado Corral, el diputado Mancera pide que se conceda retirar el dictamen para reformarlo en el sentido que el diputado Corral expone. La Presidencia levanta la sesión momentáneamente.

Reanudada ésta se da lectura al nuevo dictamen que presenta a la comisión de credenciales el que se pone nuevamente a discusión, insistiendo una vez más el diputado Paz pues de que no debía de convocarse a nuevas elecciones si no había motivo para hacerlo así toda vez que la elección en dicho Distrito había sido legal. — Habiéndose declarado suficientemente discutido se procedió a la votación del mencionado dictamen en forma nominal, votando los diputados Corral, Hernández y Lara, Hernández Antonio, Paz y Pando, por la negativa; y los diputados Bárcena, Bárcena José, Hernández Lauro, Ibarra Olivares, Durán, Mancera, Pintado Sánchez y Rubio por

la afirmativa en lo general, por la misma mayoría fueron aprobados los dos puntos resolutivos que contiene, después de lo cual se declaró suspendida la sesión de Colegio Electoral, continuando la de Legislatura con los documentos que tiene en cartera: — Oficio del Gobierno del Estado de Puebla remitiendo Ejemplar de la Constitución del Estado. — "Acúsense recibos y déense las gracias." — Una iniciativa del diputado Corral proponiendo se hagan efectivas las penas que se señalan a los diputados que sin causas justificadas faltan a las sesiones, así como aquellos que no concurren con puntualidad a la hora que se cita; e la vez pide se dispensen los trámites al acuerdo que se propone. — La Sra. consulta a la Asamblea si con dispensarse los trámites que se solicita, lo cual es aprobado unánimemente. — Puesta a discusión dicha iniciativa y no habiendo quien la objetara se sujetó a votación siendo aprobada por unanimidad. — Como el diputado Bárcena Austreberto hiciera notar a la Presidencia que aún no se había acordado la parte final de su iniciativa presentada en la mañana referente a nombramiento de las Comisiones que estudien los diversos problemas que haya que resolver pidiendo se nombren en seguida. — La Presidencia suspende nuevamente la sesión unos momentos, con el objeto de ponerse de acuerdo sobre las personas que deben ser comisionadas para el efecto. — Reanudada esta se presenta un proyecto de esas Comisiones en la forma siguiente: — Constitución: — Corral y Pintado Sánchez. — Leyes Obreras: — Paz y Bárcena José. — Leyes Agrarias: — Durán y Hernández y Lara. — Leyes Municipales: — Bárcena Austreberto y Doctor Madrid. — Antialcoholicas: — Rubio y Mancera. — Educación: — Ibarra Olivares, Hernández Lauro, Cobos, Hernández Antonio y Pando. — El proyecto se pone a discusión y votación como lo solicita el diputado Ibarra Olivares se hace por partes lo que fué aprobado por unanimidad. — El diputado Corral hace uso de la palabra para manifestar que puesto que se había aprobado la nulidad de las elecciones en el distrito de Ixmiquilpan y la convocatoria para nuevas elecciones, era conveniente que la Comisión respectiva presentara el proyecto de Decreto, con ese fin. — La Presidencia da la orden a que se refiere el diputado Corral y la Comisión de Poderes presenta instante después, el proyecto respectivo. Puesto a discusión el diputado Corral manifiesta no estar conforme con el primer punto porque se expresa en él que se iban a elegir nuevamente diputados Propietario y Suplente y que el proyecto se refiere únicamente al Diputado Propietario. Como se hiciera notar que el acuerdo anterior había sido la nulidad completa de la elección de dicho Distrito sin hacer ninguna salvedad el diputado Bárcena Austreberto manifiesta que podía reconsiderarse dicho acuerdo en el sentido de que dicha resolución no afectaba al suplente. — El diputado Corral se opone a que se reconsidere pues que lo resultado por la Asamblea tiene carácter de irrevocable. — La Presidencia por conducto de la Sra. consulta si debe retirarse dicho proyecto de decreto para su reforma. — Acordándose quedar pendiente. — La Presidencia declaró momentos después levantada la sesión.

En copia. — El O. M., José Lozano Reyes.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE JULIO DE 1917
Presidencia del diputado Alfredo Madrid.

Con asistencia de los C. C. diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Cobos, Corral, Durán, Hernández y Lara, Ibarra Olivares, Madrid, Mancera y Pintado Sánchez a las 12 del día se abrió la sesión. — La Secretaría procedió a pasar lista de los presentes y en seguida manifestó a la Asamblea que las actas de las sesiones últimas no se presentaban porque aún no se habían corregido. — En seguida dió cuenta con los documentos en cartera:

Oficio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro suscrito por el C. Lic. M. Gil en el que manifiesta haberse hecho cargo de la presidencia de ese superior Tribunal. "Entendido con satisfacción." — Oficio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, suscrito por el Presidente del mismo, C. Lic. Villavicencio y el Secretario Lic. González, en el que participan haberse instalado

dicho Tribunal con el personal que en el mismo menciona, al que se le dió el mismo trámite que al anterior. Oficio número 861 del Gobernador del Estado de Durango en el que manifiesta no remitir las leyes que esta Legislatura solicita por no estar aún expedidas. "Enterado y dense las gracias."—Oficio número 1861 del Gobernador del Estado de México, conteniendo igual contestación que el anterior oficio, al que se le dió el propio trámite.—Oficio del Secretario General girado por la Dirección de Rentas, participando quedar enterado el C. Gobernador del acuerdo de esta asamblea sobre las irregularidades de la Tesorería General del Estado, por no llamar para intervenir en los cortes de Caja al Contador General del Estado. "Pase a sus antecedentes."—Oficio del Gobierno pre-constitucional del Estado de Oaxaca, número 1624, remitiendo un ejemplar de la Constitución política y manifestando no remitir las demás leyes que solicita esta Cámara, por no estar aún expedidas. "Acútese recibo y dense las gracias."—Comunicación del Congreso del Estado de Colima en que participa no remitir las leyes que se le solicitaron, por no estar aún expedidas, pero que lo hará en cuanto las haya. "Contéstese de enterado y dense las gracias."—Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado número 369, acusando recibo del oficio número 131 de este Congreso que llevaba adjunto el decreto 1,022, por el que se concede una pensión vitalicia al C. Lic. Petronilo Ariza. "A sus antecedentes."—Oficio 3770 de la Secretaría General del Estado en el que transcribe el oficio que le dirigió la Dirección de Rentas, sobre la vigencia de presupuestos y demás disposiciones municipales, el cual fué tornado a las comisiones unidas de Hacienda y Puntos Constitucionales.

Iniciativa del C. diputado José Bárcena para dar impulso a los trabajos de reconstrucción de ejidos en el Estado, proponiendo al efecto una modificación a la planta de empleados de la Comisión Local Agraria, así como la dotación a ésta de varios elementos necesarios para sus labores. El diputado José Bárcena pide para su iniciativa la dispensa de trámites. El diputado Pintado Sánchez hace uso de la palabra y expresa que como la iniciativa que se presenta entraña problemas importantes y por otra parte en uno de sus principales puntos propone la compra de teodolitos, cree que es indispensable la opinión del Ejecutivo del Estado y por consecuencia que debe ir a la Comisión respectiva para su estudio.—El diputado Durán propone que dicha iniciativa pase a las comisiones unidas de Hacienda y Agraria.—El diputado José Bárcena, en vista de lo expuesto por el diputado Pintado-Sánchez, retira su petición de dispensa de trámites y pide que se añada al acuerdo propuesto que se dictamine de toda preferencia, lo que se hace por unanimidad.

Escrito presentado por varios ciudadanos vecinos del Municipio de Toluca, quejándose sobre el proceder de la Compañía de Luz y Fuerza que hace el servicio en esa ciudad y exponiendo que ejerce un verdadero monopolio, por lo cual piden que se declare nula la concesión relativa que se otorgó al Lic. Trinidad Herrera. Adjuntan a dicho escrito un certificado de una Notaría Pública de Toluca, el que manifiesta que la planta eléctrica no funciona por grandes desperfectos que tiene. El diputado Corral propone que dicho escrito pase a una comisión especial y por razones que aduce propone que sean los que integren esa Comisión los diputados Ernesto Mancera y Gustavo Durán.—El diputado Pintado Sánchez manifiesta en seguida, que teniendo dicho escrito algunos puntos ligeros, pues que se refería a un monopolio de esa Compañía, propone se añada a esa Comisión al diputado Corral. El diputado Durán también opina en favor de que el diputado Corral los asesore, después de lo cual el diputado Corral acepta la designación. La Sra. sujeta a votación lo anterior lo que es aprobado unánimemente y la Presidencia por conducto de la Secretaría hace la declaración de quedar nombrado para dictaminar sobre el escrito presentado por los vecinos del Municipio de Toluca la comisión especial compuesta de los diputados Ingenieros Mancera Ernesto y Gustavo Durán y C. Eduardo del Corral.

Solicitud de la Señora Victoria Armiño para que se le conceda una pensión en virtud de que su hermano el Lic.

Armiño prestó por más de 22 años sus servicios como estadístico en el Instituto Científico y Literario, la cual fué turnada a la Comisión de Hacienda para que dictaminase, juntamente con un certificado de la Secretaría del Instituto y una información testimonial del Juzgado Conciliador que trajo incluso la propia solicitud.

Oficio número 387 del Gobierno del Estado de Michoacán en que complace remitir a esta asamblea un ejemplar de las leyes obreras y otro de las agrarias, no remitiendo la constitución como se solicita por no estar aún expedida. "Contéstese de recibo dando las gracias."

Oficio número 184 suscrito por el C. Pablo Villanueva, Gobernador del Estado de Chiapas, por el cual manifiesta quedar enterado de la instalación de esta Legislatura. "Archívase."

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en el que manifiesta haber quedado enterado el C. Gobernador del oficio de esta Cámara por el cual se pedía que tanto el Gobernador del Estado como las autoridades militares procedan con prudencia con los vecinos del distrito de Huichapan, que tienen en su poder algunas tierras. "Contéstese de enterado."

Oficio de la propia Secretaría General en el que participa haber quedado enterado el C. Gobernador del acuerdo relativo de esta H. Asamblea y que ya ordena, como lo solicita esta Cámara, a la Tesorería General del Estado, que rinda el informe de los gastos originados con cargo a las partidas que constan, durante el Gobierno pre-constitucional. "Contéstese de enterado y a sus antecedentes."

Oficio número 3713 del propio Gobierno del Estado, por el cual queda enterado del nombramiento que hizo esta Asamblea en favor del C. Alberto Rubio para ocupar el puesto de Contador General del Estado. "Archívase."

En seguida se da lectura al dictamen que produjo la Comisión de Justicia, sobre la reforma que propuso el Tribunal Superior de Justicia del Estado al art. 14 del Reglamento del Tribunal, el cual fué acordado de segunda instancia, dando aviso al Tribunal que el día 4 se procederá a su discusión.

La Secretaría expresó a la Asamblea que iba a proceder se a la discusión del dictamen presentado por las Comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre la iniciativa del Poder Ejecutivo relativa a que se pongan en vigor las leyes expedidas durante el período pre-constitucional por el Gobierno Provisional del Estado, y al efecto da lectura a dicho dictamen con sus antecedentes, después de lo cual se declaró estar a discusión. El diputado José Bárcena entabla una discusión con el diputado Corral sobre la interpretación que podía darse al decreto que se propone, pues que en él se expresaba la vigencia de todas las disposiciones dadas durante el período pre-constitucional sin ninguna excepción y que algunas podían hallarse en pugna con las disposiciones de la Constitución General de la República y aun del Estado, o haber pasado su oportunidad por haberlas originado circunstancias especiales.—El diputado Corral da las razones que tuvo la Comisión para producirlo en esa forma. Sin embargo, para no dar lugar a dudas, retiró el dictamen para hacer la forma conveniente al proyecto de decreto presentándolo en la siguiente forma: A continuación pidió la palabra el diputado José Bárcena para manifestar que como era asunto de bastante trascendencia e importancia se suspendiese la discusión a fin de que tanto la Comisión como los demás ciudadanos diputados, pudieran hacer una revisión aunque somera de las diversas disposiciones que se tratan de poner en vigor.—Los diputados Corral y a continuación Bárcena Anstherbert manifiestan no hallarse de acuerdo con la moción suspensiva que pide el diputado José Bárcena, en razón a que el decreto estaba ya perfectamente bien refundido respecto de que quedarán en vigor aquellas disposiciones que no estén en pugna con los preceptos de la Constitución General, y de la particular del Estado y que al hacer la revisión o estudio de cada una de las disposiciones pre-constitucionales como lo desea el diputado José Bárcena, más de ser un trabajo arduo, no conduciría a ningún fin práctico.—La Secretaría pone a discusión la moción suspensiva del diputado José Bárcena, la cual fué desechada.

da por mayoría de nueve votos en contra del señor José Bárcena que votó en favor. En seguida se da lectura al proyecto de decreto, después de lo cual es sujeta a votación nominal en la que votaron los diputados Bárcena, Austreberto, Cobos, Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández Lauro, Ibarra Olivares, Mancera, Pintado Sánchez y Alfredo Madrid por la afirmativa y el diputado José Bárcena por la negativa.—En vista de este resultado el proyecto se pasó a la Comisión de corrección y estilo, y la Presidencia declaró en seguida levantada la sesión para reunirse en la tarde de hoy, a las 5.

Es copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

SESION EXTRAORDINARIA DE LA TARDE DEL DIA 30 DE JULIO DE 1917.

Presidencia del diputado Delfino Pando.

Con asistencia de los OO. diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Cobos, Durán, Hernández y Lara, Hernández Lauro, Ibarra, Olivares, Madrid, Mancera, Paz y Pando y Pintado Sánchez a las 6 de la tarde se abrió la sesión.—La Secretaría después de pasar lista de los presentes procedió a la lectura al proyecto de decreto que presentó la comisión de corrección y estilo sobre la continuación en vigor de las disposiciones preconstitucionales, y el diputado Hernández y Lara, impugna dicho proyecto manifestando que la comisión de corrección y estilo no se había limitado a corregirlo si no que había reformado la parte última del decreto. El diputado José Bárcena manifestó a dicho diputado las razones que tuvo para haberlo presentado en esa forma y que únicamente había interpretado la idea y el sentir de la asamblea.—Siguen discutiendo el punto los mencionados diputados Hernández y Lara, y José Bárcena, este último haciendo una exposición sobre las diversas formas en que podía presentarse el decreto, pues que el original declaraba la validez en las disposiciones emitidas en el período preconstitucional y el que presenta ahora, expresaba la continuación en vigor que es lo que se pretende. El diputado Ibarra Olivares pide al diputado Hernández y Lara explique que la diferencia entre vigor y validez lo cual hace el altísimo diciendo que como lo había manifestado antes, para que "en vigor" se hacía referencia a la fuerza que tienen los decretos y que en la forma que lo expone el diputado Corral quiere decir que siguen establecidas en vigor las mismas disposiciones.—Hace nuevas consideraciones el diputado José Bárcena sobre lo anteriormente expuesto, después de lo cual el diputado Durán apoya la opinión del diputado José Bárcena, manifestando que en realidad se trata de suponer la vigencia de esas disposiciones, pero haciendo una exposición de las transitorias.—Habla en seguida el diputado Austreberto Bárcena, quien manifiesta que en la mañana las comisiones habían acordado que la de Corrección y estilo lo modificara en términos de ponerlo de una manera clara y que no se prestara a dudosas interpretaciones; también hace notar que existe redundancia en la parte donde dice "continúan en vigor." En cuanto a lo que expone el diputado Hernández y Lara, está de conformidad que debe aceptarse que quedar en vigor y no ser válido. Hace uso de la palabra nuevamente el diputado José Bárcena reiterando la opinión que había expuesto, después de lo cual la Presidencia, por indicación del diputado Austreberto Bárcena declaró momentáneamente suspendida la sesión para que se modificara el decreto en la forma conveniente.—Reanudada ésta, es el precitado decreto en la siguiente forma.—**Artículo único.**—La XXIV Legislatura del Estado, decreta:—**Artículo único.**—Decretos tanto esta Legislatura reforma o deroga las leyes y Decretos vigentes expedidos por el Gobierno Constitucional del Estado desde el 5 de agosto de 1914 al 12 de junio del año en curso, continúan en vigor dichas leyes y Decretos siempre que no sean incompatibles con los preceptos de la Constitución General de la República y la particular del Estado.—Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.—Puesto nuevamente a discusión y no habiendo quien lo impugnara se sujetó a votación siendo aprobado por unanimidad.—En seguida se da lectura al proyecto de decreto para la verificación de nuevas elecciones en el

Distrito de Ixmiquilpan y que había quedado pendiente en la pasada sesión.—Hace uso de la palabra el diputado Durán, quien manifiesta que a pesar de que el proyecto de decreto no se presentaba de conformidad con lo acordado anteriormente por la Asamblea a este respecto creía que en justicia debía de reconsiderarse el acuerdo anterior toda vez que la credencial del O. Néstor González fue desechada única y exclusivamente por defectos de su personalidad política, opina al mismo tiempo que para evitar la acedia que existe en la representación de ese distrito se llame al suplente.—El diputado Paz habla de continuación diciendo que si se iba a reconsiderar el acuerdo tomado, se iba a asentar un mal precedente, un principio de inmoralidad, pues que aún a costa de los intereses de ellos mismos debían sostenerse las resoluciones debidamente tomadas.—Siguen hablando sobre el mismo punto los precitados diputados Paz y Durán, el primero pide que la Secretaría lea el acta de la sesión en que se trató este punto, para que se tenga en cuenta que él había hecho notar que las nuevas elecciones no deberían modificar ni anular la elección del suplente.—El diputado Durán manifiesta que en caso de que el diputado Paz lo hubiese hecho así no se hubiese sufrido el error de haber acordado el punto en esa forma.—La Secretaría accediendo a los deseos del repetido señor Paz le manifestó que no existe en el acta lo que hace referencia, hablando a continuación el diputado Ibarra Olivares para interpellar al diputado Paz sobre la razón que tenía para oponerse a que se reconsiderase ese acuerdo contestando el dudado que ya que se trataba de reparar errores y vindicar la justicia que asistía a lo propuesto, no tenía inconveniente en retirar cuanto había expuesto.—El diputado Austreberto Bárcena expresó que debía añadirse al decreto por qué disposición se iban a regir dichas elecciones, a lo cual contestó el diputado Pintado Sánchez que él creía que no había necesidad de ello, pues que debía de suponerse que debían de exigir más requisitos que los mismos que se les había exigido.—El diputado Durán opina que de todas maneras debe darse a conocer que las elecciones deberían regirse por el decreto que se alude, en vista de lo cual la Presidencia declaró momentáneamente levantada la sesión para que se reforme el decreto de referencia.—Reanudada ésta se da nuevamente lectura al decreto 1024 que queda en la siguiente forma: Decreto núm. 1024. La XXIV Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:—**Art. 1º** Se convoca a elecciones extraordinarias de diputado propietario en el noveno Distrito Electoral del Estado, (Ixmiquilpan).—**Art. 2º** Estas elecciones tendrán verificativo el segundo domingo del mes de septiembre del presente año y se regirán por las disposiciones relativas del Decreto expedido por el Gobierno provisional del Estado el 9 de abril último.—Salón de sesiones, en Pachuca, a 25 de julio de 1917.—Después de lo cual y no habiendo quien tomara la palabra se sujetó a votación nominal siendo aprobado unánimemente.—Breves instantes después la Presidencia declaró levantada la sesión.

Es copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

SESION EXTRAORDINARIA DE LA MAÑANA DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 1917.

Presidencia del Ciudadano Delfino Pando

Con asistencia de los diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Cobos, Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández Antonio, Ibarra Olivares, Paz, Pando, Pintado Sánchez y Rubio a las 11.30 de la mañana se abrió la sesión.—La Secretaría, después de pasar lista de los presentes dio lectura al acta de la sesión verificada el 25 del próximo pasado julio, la que puesta a discusión fue ligeramente corregida a moción del diputado Hernández y Lara, después de lo cual y puesta a votación, fue aprobada por mayoría de diez votos contra el del diputado Hernández y Lara.—En seguida se dio lectura a la de la sesión de la tarde del propio día, modificándose ligeramente a moción del diputado Bárcena Austreberto y sujeta a votación fue aprobada por unanimidad.—En la misma forma fueron aprobadas las de las sesiones tanto de la mañana como de la tarde del día 30 del propio mes, después de lo

cual, la misma Secretaría pasó a dar cuenta con los documentos que en seguida se expresan:—Oficio 3649 del Poder Ejecutivo del Estado, acusando recibo del Decreto 1022, que expidió esta Legislatura.—Oficio de la Sección de Gobernación de la Secretaría General del Gobierno del Estado, comunicando que ya se había hecho un extrañamiento al Oficial de Partes por haberse dirigido a esta H. Legislatura sin tener la personalidad correspondiente.—“Archívese.” Comunicación núm. 1339 del Superior Tribunal de Justicia del Estado, contestando de enterado de la designación que se hizo en favor del ciudadano licenciado Antonio H. Cortés para ocupar el puesto de 5º Magistrado de ese Tribunal, en substitución del Lic. Francisco de P. Olvera que renunció.—“Archívese.”—Oficio núm. 169 del Archivo General del Estado de Michoacán, remitiendo los Decretos que instituyeron la Comisión Local Agraria y el Departamento del Trabajo de ese Estado.—“Acútese recibo, dando las gracias.”—Oficio núm. 3837 de la Secretaría General del Gobierno del Estado, contestando de enterado de la designación hecha en favor del Lic. Antonio H. Cortés para ocupar el puesto de 5º Magistrado del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—“Archívese.”—Oficio núm. 175 del Poder Legislativo del Estado de México, acusando recibo de un ejemplar del Reglamento interior de esta Cámara.—“Archívese.”

Comunicación núm. 28 de la Contaduría General del Estado, rindiendo un informe de los trabajos llevados a cabo por esa Oficina durante el mes próximo pasado y participando el estado actual de la revisión de las cuentas. “A la Comisión de Hacienda.”—Oficio número 26 de la propia Contaduría, solicitando al Contador amplias facultades para llevar a cabo la reorganización de esa Oficina, al que igualmente se turnó a la Comisión de Hacienda para que opine.—Iniciativa del diputado Narciso Paz para que se declare la caducidad del contrato de construcción de la presa situada en el lugar denominado “El Purgatorio” del Distrito de Huichapan, así como para que se deje en libertad al Municipio de Huichapan para contratar dicha construcción, la cual, previa discusión por parte de los diputados Corral, Paz y Durán, en la que hicieron consideraciones sobre que la Comisión de Hacienda tenía excesivo trabajo y la conveniencia de que se dividiera el mismo, fué turnada a la Comisión de Agricultura, no sin antes haber ofrecido el diputado Corral, en vista de las razones expuestas por el diputado Paz, que él ayudaría a la Comisión en la parte legal correspondiente.

Iniciativa del diputado Eduardo del Corral haciendo la proposición de que se aumente el personal de que consta la Banda del Estado, así como el sueldo que actualmente perciben sus miembros. “Pase a la Comisión de Hacienda.”—Moción de la Comisión de Poderes, proponiendo que se llame al licenciado Refugio M. Mercado por la vía telegráfica, para que otorgue la protesta de ley, como Magistrado 6º al Tribunal Superior de Justicia, para lo cual fué designado por esta Cámara, toda vez que no justifica la renuncia que presenta.—El diputado Corral pide se dispensen los trámites a esa moción, por ser necesarísimo que cuanto antes estén constituidos debidamente los Tribunales de Justicia.—Hecha la respectiva consulta a la Asamblea de la petición de dispensa de trámites, fué aprobada por unanimidad.—Puesta a discusión la iniciativa y no habiendo quien tomara la palabra, se sujetó a votación, aprobándose unánimemente.—Comunicación del Ejecutivo del Estado adjuntando un proyecto de Ley sobre Juntas de Conciliación y Arbitraje, el cual fué turnado a la Comisión de Trabajo, haciéndose a este trámite que se sacarán copias para cada uno de los diputados.—Después de esto la Secretaría indicó que por el trabajo que tiene la Oficialía, se hiciera la designación del escribiente telegrafista que falta, a fin de poder cumplir con ese trabajo. Como el diputado Bárcena Austreberto pide se amplie el trámite, ordenándose la impresión del proyecto a fin de que sea reportado para conocimiento del gremio obrero, con el objeto de que en su oportunidad, aunque sea privadamente den su opinión los obreros, a lo que se oponen los señores Corral, Hernández, Lara y Paz, alegando que no debe ser del dominio público, por no estar aún sancionado y porque en su oportu-

unidad les será dado a conocer. Finalmente se aprobó el trámite como queda expresado al principio, y los señores Corral, Hernández y Lara, que el gremio obrero ya tenía conocimiento de la iniciativa, por lo cual el C. Bárcena Austreberto retiró su proposición.—Como el diputado Paz indicara que lo que proponía el diputado Bárcena José debía de tratarse en sesión secreta, se siguió dando cuenta con los demás documentos.—Oficio núm. 151 del Juzgado de Distrito en el que transcribe un auto por el que manda pedir informe a la Legislatura, sobre el estado en que se encontraba el asunto de la Caducidad del contrato de la Compañía que suministra luz y fuerza a la ciudad de Tulancingo, y pidiendo que se suspenda el trámite del mismo, por 72 horas, en virtud de haberse dirigido el concesionario en solicitud de amparo a la justicia Federal, al que propuso la Presidencia el trámite de “pase a la Comisión que tiene antecedentes.” El diputado Corral pide la palabra y concedida que le fué manifiesta no hallarse de acuerdo con el trámite propuesto por la Presidencia, pues que él considera que no ha lugar al informe en razón de que la Legislatura obra en uso de sus facultades y hasta la fecha no ha violado ningún precepto constitucional. El diputado Durán refuerza la opinión del diputado Corral, manifestando además, que en todo caso debe decirse al Juez de Distrito que el asunto a que se refiere está en trámite y que por lo tanto no tiene razón de ser la petición de amparo que se ha alegado; además añade que la Legislatura debe proceder en casos como el presente con toda energía, pues que aún no se había tramitado el asunto en cuestión cuando ya procedía esa Compañía a elevar solicitud de amparo. Hace en seguida consideraciones sobre los abusos de la propia Compañía, pues que había ofrecido surtir de fuerza a Tulancingo y lo que únicamente ha hecho, es convertirse en simple revendedora de fuerza.

El diputado Hernández y Lara hace uso de la palabra para poner a la consideración de la Asamblea el hecho de que el Ciudadano Juez de Distrito es un funcionario federal; que por lo tanto él cree que no está en aptitud de dirigirse a esta Cámara, por lo cual pide que a ser conveniente se le haga un extrañamiento en ese sentido.—Siguen discutiendo el punto los diputados mencionados, acordándose en definitiva que se dé el trámite siguiente: “Contéstase que no habiendo acto violatorio por parte de esta Legislatura no ha lugar al informe ni a la suspensión que solicita.—En seguida se da lectura a un escrito que presentan varios vecinos de esta capital, transcribiendo un curso que dirigieron a la H. Asamblea Municipal de este Municipio, excitándola para que tomen las medidas conducentes a poner coto a los abusos de los comerciantes en el alza inmoderada de los artículos de primera necesidad.—El diputado Corral hizo notar que debía formarse una comisión para atender las peticiones de particulares, la cual tendrá por objeto determinar exactamente a qué comisión corresponden atenderlas; algunas entrañan iniciativas y otras no tienen ningún objeto práctico. El diputado Paz hace uso de la palabra a continuación para proponer a la Asamblea que esa Comisión la formen los diputados Cobos e Ibarra Olivares. En seguida habla el diputado Durán haciendo notar que aún no se ha resuelto la proposición del diputado Corral, en vista de lo cual la Secretaría la sujetó a discusión y sin ella, se aprobó unánimemente. En seguida pasó a discusión y votación la proposición del diputado Paz, la que fué aprobada por mayoría de nueve votos, contra la de los señores Cobos e Ibarra Olivares.—En seguida la Presidencia por conducto de la Secretaría hizo la declaración de que el trámite que se daba al escrito de los mencionados vecinos era de “Pase a la Comisión de Peticiones Particulares.” En seguida se da lectura al dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda sobre la solicitud de dispensa que hizo el C. Benito M. Dorantes, para que se le ratifique la petición que actualmente disfruta, habiendo solicitado a la propia Comisión la dispensa de trámites, para el asunto relativo.—La Secretaría consultó si son de concederse, dando la Asamblea afirmativamente, después de lo cual pasó sucesivamente a discusión y votación dicho asunto el que unánimemente fué aprobado en la siguiente forma:

Digase al señor Benito M. Dorantes que encontrando debidamente justificado su derecho a la pensión que solicita y careciendo esta H. Legislatura de facultades para concederla, ya se transmite al Ejecutivo su solicitud para que se tramite de toda preferencia con arreglo a la ley de pensiones y socorros, llegada su oportunidad. En seguida la Secretaría anuncia que se va a proceder a la discusión y votación del dictamen presentado por la comisión de Puntos Constitucionales sobre la iniciativa que presentó el Superior Tribunal de Justicia del Estado a fin de que se reformara el artículo 14 de la Ley de Organización de Tribunales. El diputado Austreberto Bárcena hace uso de la palabra para preguntar si a dicho Tribunal se dió aviso de que hoy se iba a proceder a esa discusión y habiendo contestado la Secretaría en sentido afirmativo, manifestó que en vista de que se había dado ese aviso y nadie se había presentado en su representación, ni tampoco se había recibido aviso de que renuncia su derecho, debía aplazarse dicha discusión a efecto de dar tiempo a que viniera el citado aviso del tribunal. El diputado Durán, a continuación, hace uso de la palabra para expresar que puesto que se había fijado de manera terminante la fecha de hoy para su discusión y no habiéndose recibido respuesta, no había necesidad de esperar.—El propio diputado hace también una moción suspensiva a efecto de que continúe la sesión en la tarde por lo avanzado de la hora, y en vista de ello la Presidencia declara quedar levantada la sesión para reanudarse a las cuatro de la tarde.

Es copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 1917
Presidencia del O. diputado Delfino Pando.

Con asistencia de los OO. Diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Cobos, Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández Antonio, Ibarra Olivares, Paz, Pando, y Rúbio, a las 4:45 de la tarde se abrió la sesión.

La Secretaría procedió como de costumbre a pasar lista de los presentes y a continuación pasó a dar cuenta con los documentos en cartera:

Oficio núm. 521 del H. Congreso del Estado de Querétaro, participando que tan luego como sean expedidas las Leyes y Decretos sobre instrucción pública, que se solicitan, se remiten:—"Enterado dándosele las gracias."

Oficio del H. Congreso del Estado de Jalisco, contestando que no existen los reglamentos sobre fuerzas rurales que se solicitan, por lo cual no los remite.—El mismo trámite que el anterior.

En seguida se da lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales unidas, sobre la consulta que hace el Ejecutivo, relativo al trámite que debía dar a los Presupuestos Municipales que obran en poder de la Sección Directiva de Rentas.—El diputado Austreberto Bárcena pide a continuación se dispensen los trámites al acuerdo que contiene el mencionado dictamen y la Secretaría consulta si eran de concederse, lo que la Asamblea aprobó por unanimidad.—En seguida se sujetó a discusión el dictamen de referencia. Hace uso de la palabra el diputado Bárcena José para manifestar que el acuerdo que se proponía no resuelve la consulta que hace el Ejecutivo, pues que esa consulta se refiere en general a las erogaciones que se habían hecho en el transcurso del presente año, que no están aprobadas por el Ejecutivo y cuya aprobación es un requisito legal indispensable, que el acuerdo propone simplemente que se les devuelvan los presupuestos que han presentado, sin ninguna resolución y que aunque fácilmente puede entenderse que se autorizan todas las erogaciones hechas, lo que es fácil no puede ser nunca una resolución legal, y que un concepto legal debe ser claro preciso y terminante para no prestarse nunca a interpretaciones que favorezcan intereses particulares.—El diputado Austreberto Bárcena contesta al expositor diciendo que tal vez no se había percibido bien de la exposición que tiene el dictamen, que la consulta del Ejecutivo dice claramente que esos presupuestos fueren recibidos en ese Gobierno en tiempo oportuno y que por circunstancias especiales no se pudo exami-

narlos en su oportunidad; que están desde entonces en la Sección Directiva de Rentas y que los Municipios están reclamando esos documentos; que lo que pide el Ejecutivo es que se le diga si debe dar su autorización sobre los mismos que por lo demás cualquiera disposición que tomara el Ejecutivo sería para que rigiera en lo sucesivo, supuesto que los Municipios no han podido hacer modificaciones a esos presupuestos, desde el momento que no tiene la aprobación y autorización del Gobierno. Ahora bien, como un precepto Constitucional prescribe que los Municipios administrarán libremente su hacienda, lo que debía de hacerse en este caso era únicamente devolver ese presupuesto a los Municipios de su origen para que no sigan sufriendo perjuicios.—Nuevamente el diputado Bárcena José insiste sobre lo que había expuesto añadiendo que si era verdad que el precepto constitucional a que se refiere el diputado Austreberto Bárcena, prescribe la libertad para administrar la Hacienda de los Municipios, debía de tenerse en consideración que en el tiempo que transcurrió anterior a la expedición de dicha Constitución Federal no se habían autorizado los gastos que se erogaron en ese período de tiempo. Que por lo tanto resulta en ello una anomalía pues que sin la aprobación del Ejecutivo las erogaciones de los Municipios no son válidas porque es un requisito legal que prescribe la Ley de Hacienda Municipal.—El diputado Corral, opina en la misma forma que el diputado Bárcena Austreberto, manifestando que cualquiera autorización que diera el Ejecutivo para los presupuestos por las erogaciones hechas en los municipios de enero a la vigencia de la Constitución General de la República no tienen objeto pues que dichos Municipios podrían haber hecho lo que les hubiere convenido únicamente de acuerdo con los límites que les hubiere fijado la Legislatura respecto de las cantidades que hubieran de cobrar por ingresos y en tal concepto él cree que debe aplicarse en el presente caso lo que prescribe la Constitución respecto del particular, únicamente como lo había dicho antes, teniendo por base las cantidades que la Legislatura fija como impuestos.—Como el diputado José Bárcena insistiese nuevamente sobre sus anteriores opiniones respecto del período de enero a mayo, tiempo en el cual aun no regía la nueva Constitución, el diputado Bárcena Austreberto manifiesta que el Ejecutivo al hacer esa consulta no se refería al período a que alude el diputado Bárcena José no tampoco pretende que se revaliden esos actos, pues que materialmente es imposible porque el actual Ejecutivo del Estado no es el que funcionaba anteriormente a la vigencia de la Constitución, por lo expuesto manifiesta que lo que debe de hacerse es que se devuelvan inmediatamente esos presupuestos a los Municipios para que los sigan poniendo en ejecución mientras la Legislatura da las disposiciones generales a este respecto que será la Organización de los Municipios.—Después de todo lo anteriormente expuesto y no habiendo nadie más que hiciera uso de la palabra la Secretaría sujetó a votación el acuerdo que dice así:—"Digase al Ejecutivo del Estado como resolución de la consulta que hace por la comunicación número 3770, Sección de Gobernación fechada 26 de julio pasado, que no teniendo ya objeto el examen de los presupuestos Municipales que tiene en su poder la Sección Directiva de Rentas, debe devolverlos a los Municipios de su origen en la forma en que están y que en lo sucesivo toda ampliación o modificación que propongan a este Gobierno los Municipios del Estado se conteste en el sentido de que conforme a lo dispuesto en la fracción II del art. 116 de la Constitución General de la República, no es necesaria la aprobación del Ejecutivo a las ampliaciones o modificaciones que se piden, que próximamente esta Legislatura expedirá la Ley de Organización Municipal y a ella deberán sujetarse los Municipios del Estado." El cual es aprobado por unanimidad.

Escrito presentado por el Juez del Estado Civil y el Secretario del mismo Juzgado solicitando un aumento de sueldo sobre el que actualmente perciben en vista de las consideraciones que aducen en su citado escrito, el cual es turnado a la Comisión de Hacienda.

La Secretaría en seguida anuncia que se iba a proceder a la discusión del dictamen que produjo la Comisión de Puntos Constitucionales sobre la iniciativa presentada por

el Tribunal y que quedó pendiente en la mañana, en vista de lo cual se da lectura al aludido dictamen con todos sus antecedentes y puesto a discusión el diputado Bárcena Austreberto pidió se diera lectura al artículo 14 a que se refiere el mencionado dictamen antes de ser reformado.—La Presidencia declaró levantada momentáneamente la sesión.—Reanudada ésta se da lectura a lo que pide el diputado Bárcena y en seguida se sujeta a discusión el dictamen. En vista de que no había nadie más que tomara la palabra se sujetó a votación resultando aprobado unánimemente, en votación nominal. La Presidencia dió en seguida la orden respectiva a efecto de que pasara el proyecto de Decreto a la Comisión de Corrección y Estilo, levantándose nuevamente la sesión por unos momentos.—Reanudada ésta, la Comisión citada presenta el proyecto de Decreto de la siguiente forma:—Decreto Num. 1025.—El XXIV Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:—Art. único.—Se reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica de Tribunales en los siguientes términos:—Artículo 14 Para ser Secretario de las Salas del Tribunal Superior, se requiere ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito alguno salvo el caso de rehabilitación, y tener la práctica y conocimientos necesarios para el desempeño del cargo, a juicio de la Sala que haga el nombramiento respectivo.—Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.....etc” El cual fué aprobado por unanimidad en votación económica.—La Presidencia hizo breves instantes después la declaración de que dar levantada la sesión pública para constituirse en secreta.

Es copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1917

Presidencia del Ciudadano Delfino Pando

Con asistencia de los CC. diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Cobos, Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández Lauro, Hernández Antonio M., Ibarra Olivares, Madrid, Mancera, Paz, Pando y Rubio, a las 11 de la mañana se abrió la sesión.

La Secretaría después de pasar lista de los presentes dió lectura al acta de la sesión verificada en la mañana del día 4 de los corrientes y puesta a discusión se le hicieron algunas modificaciones, a moción de los diputados Hernández y Lara y Bárcena Austreberto, después de lo cual fué sujeta a votación siendo aprobada por unanimidad.

En seguida se dió lectura a la de la sesión de la tarde del propio día 4, que igualmente fué aprobada.

La Secretaría pasó a dar cuenta con los documentos en cartera:

Circular del Superior Tribunal de Justicia del Estado de Campeche, participando la instalación de ese Poder, cuyo periodo constitucional terminará el 15 de septiembre de 1919. “Enterado con satisfacción”.

Oficio núm. 2109 de la Dirección de Rentas de la Secretaría General del Gobierno del Estado transcribiendo oficio del Presidente Municipal de Xochicoatlán, que trae inserto el acuerdo que tomó la Asamblea de ese Municipio, para hacer algunas reformas al presupuesto que actualmente rige en ese lugar. “Pase a las comisiones de Gobernación y Municipios.”

Circular del Gobierno del Estado de Querétaro comunicando los nombramientos recaídos en favor de los CC. José Rodríguez de la Fuente y prof. Luis G. Balvanera, para ocupar los puestos de Secretario General y Oficial Mayor de ese Gobierno respectivamente. “Enterado con satisfacción y lómese nota”.

Oficio núm. 11327 del Superior Tribunal de Justicia del Estado, contestando de enterado de que el 4 del que cursa se iba a proceder a la discusión del dictamen sobre la iniciativa de dicho Tribunal, respecto a la reforma del art. 14 del Reglamento de ese propio Poder. “Archívase.”

Oficio del Secretario General del Gobierno del Estado, girado por la Sección de Gobernación, contestando de enterado del trámite que recayó a la solicitud presentada a esta Cámara por el U. Agustín Martínez de Castro y Zarco, para que se le ratificara la pensión de que actualmente disfruta. “Archívase.”

Oficio de la propia Secretaría acusando recibo del decreto 1024 que expidió esta H. Cámara referente a la convocatoria para las nuevas elecciones en el Distrito de Ixmiquilpan. “Archívase.”

Telegrama del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán, participando haberse hecho cargo de ese puesto. “Enterado con satisfacción.”

Oficio del Gobierno del Distrito Federal girado por la Sección de Instrucción Pública, marcado con el núm. 915 adjuntando las leyes sobre Instrucción Pública que se licitaron por esta Cámara. “Acúcese recibo dándose las gracias”.

Comunicación del Poder Ejecutivo, proponiendo la modificación de algunas partidas del actual presupuesto de egresos y ampliación de otras; la cual se había turnado a la primera Comisión de Hacienda para su dictamen pero a moción del diputado Bárcena Austreberto fué rectificado el trámite en el sentido de que la Comisión de Hacienda que dictaminara sobre este asunto fuera la segunda. Hace una nueva moción el diputado Corral, en virtud de la cual la Secretaría añadió al trámite anterior, que dictaminara la mencionada Comisión de Hacienda a la mayor brevedad posible.

Oficio núm. 3267 de la Sección de Gobernación de la Secretaría General, acusando recibo del decreto núm. 1023 que expidió esta Legislatura, al que se le dió el trámite de “Archívase.”

Moción suscrita por los CC. diputados Paz y Pintado Sánchez, a efecto de que la queja presentada hace algunos días por los vecinos del Municipio de Tulancingo contra la Compañía Hidro-Eléctrica de Apulco, en vista de las consideraciones que exponen se turnara al Poder Ejecutivo del Estado, para que sea él el que resuelva lo conducente, la cual fué turnada a la Comisión que tiene antecedentes.

Iniciativa del O. diputado Austreberto Bárcena, proponiendo se gire al Ejecutivo, oficio con inserción de la parte expositiva que contiene, a efecto de que se supriman los procedimientos seguidos en esta Capital en las llamadas “zonas” para el cobro del impuesto a ventas, en vista de que ello es anti-constitucional.—El propio diputado Austreberto Bárcena pide a la Asamblea se dispensen los trámites y hecha la consulta correspondiente, la misma aprobó dicha petición por unanimidad, después de lo cual la Secretaría puso a discusión el acuerdo que propone la iniciativa.

El diputado Durán hace uso de la palabra para interpellar del por qué sólo se refería dicha iniciativa a la Capital del Estado y no se hacía extensiva a los demás Distritos. El diputado Austreberto Bárcena contesta a la Asamblea manifestando que había hecho hincapié en dicha iniciativa únicamente en lo que se refiere a la Capital del Estado, porque creía que era en la única parte donde se observando estos procedimientos anti-constitucionales, que equivalían a las antiguas alcabalas; pero que según la opinión de los demás señores diputados se vería si era hacérsela extensiva en el resto del Estado. El diputado Durán manifiesta no estar de acuerdo con que dicha iniciativa únicamente se aplique en esta capital, pues que en la ciudad de Tulancingo se están observando los mismos procedimientos; por lo tanto apoya la opinión del diputado Durán. El diputado Bárcena Austreberto hace nuevamente uso de la palabra, a interpellación del diputado Corral para informar de la forma en que se hacen dichos cobros. Hace alusión al procedimiento que marca la ley, de mandar vendedores que acudan a los mercados para cobrar el impuesto a los ambulantes, el cual se hacía efectivo de acuerdo con las operaciones que se verificasen; del procedimiento que se sigue actualmente y que se hace efectivo en las “zonas” a todos los introductores de mercancías, y hace mención de que con este procedimiento se perjudica visiblemente la ciudad, pues que con el excesivo impuesto y las dificultades que tienen los comerciantes para introducir su mercancía a esta plaza, la llevan a otras plazas en las que se venden a más bajo precio. Cita que por artículos de quejas cantidades y de primera necesidad, los guardes de las zonas hacen efectivo un impuesto que constituye un abuso, terminando que con el personal que actual-

mente desempeña esas funciones, bien podria adoptarse el procedimiento que corresponde, el cual produciria economias y sobre todo que así se acatará lo dispuesto por la Constitución General de la República. El propio diputado y a nueva moción del C. Corral hace relación de la forma en que se hace el cobro del impuesto al pulque, manifestando que tenía en estudio un proyecto de contribución sobre la producción de dicho líquido a fin de substituir el que actualmente se impone sobre su venta; hace consideraciones sobre de que el Estado era más bien productor que consumidor; y que en tal virtud era evidente que el rendimiento de ese producto que se consume en gran parte fuera del Estado sería mayor y que actualmente se hace efectivo sobre su introducción a los mercados. Expone en seguida la forma en que pensaba sería conveniente se hiciera efectivo ese impuesto diciendo que los productores presentarían sus respectivas manifestaciones sobre los productos del pulque, las cuales serían ratificadas o rectificadas por unos visitantes. Después de dichas exposiciones y a moción del diputado Durán, el diputado Bárcena Austreberto, retiró su iniciativa a fin de reformarla en el sentido de hacerla extensiva al resto del Estado. El diputado Corral hace uso de la palabra y propone que se agregue al acuerdo que contiene esa iniciativa, que el Poder Ejecutivo mande un proyecto a la mayor brevedad sobre el impuesto al pulque, pues que como lo había manifestado el C. Austreberto Bárcena el procedimiento era anti-constitucional y los introductores podrían recurrir a la justicia federal en solicitud de amparo, y que si tal sucedía, el Estado se vería en apuros para cobrar sus ingresos a reserva de que como lo expresa el diputado Bárcena haga él el pago. El diputado Bárcena Austreberto, nuevamente hace uso de la palabra y manifiesta que la proposición del diputado Corral es necesario que se presente como nueva moción, pues que su iniciativa se refiere exclusivamente al impuesto a ventas, esto sin desconocer la verdad de los razonamientos del diputado Corral; el diputado Madrid, hace mención de la forma más conveniente para hacer efectivo el aludido impuesto, sin contravenir los preceptos constitucionales y que sería aplicando sobre manifestaciones que presentaran los propietarios de expendios de este artículo. Después de lo anteriormente expuesto se declara suficientemente discutido el punto. Se dió nueva lectura al acuerdo reformado, que a la letra dice: "Acuerdo"—Con inserción de la parte expositiva que antecede dirijase atenta nota al Ejecutivo del Estado, haciéndole conocer el agrado con que la Legislatura vería que los procedimientos seguidos en esta Capital, en las llamadas "zonas" para el cobro del impuesto a ventas y en el resto del Estado donde se efectúa de la misma manera, desaparecieran para siempre en bien del público y en acatamiento a lo dispuesto por la Constitución General de la República, siguiéndose para el cobro de dicho impuesto los procedimientos que fija la ley que lo creó. Es sujeta a votación siendo aprobado por unanimidad. A fin de que el diputado Corral presente la moción a que antes aludía, la Presidencia declaró momentáneamente suspendida la sesión. Reanudada ésta, se da lectura a la proposición antes de la cual es así: "Dirijase atento oficio al C. Gobernador del Estado, pidiéndole que remita a la mayor brevedad posible un proyecto de ley para substituir el actual impuesto de introducción del pulque por otro que produciendo el mismo o mejor rendimiento para el Erario Público no tenga el carácter de alcabalarío anti-constitucional de la contribución vigente.—Eduardo del Corral y Austreberto Bárcena.—Se pone a discusión y no habiendo quien la objetara se sujeta a votación siendo aprobada unánimemente.

Iniciativa del diputado Alfredo Madrid a efecto de que se dote a los pueblos de Apam de las tierras necesarias, adjuntando al mismo tiempo una acta que se levantó entre los vecinos de dicha población en la casa de un señor Espinosa, la cual fué turnada a la Comisión Agraria para que dictamine. En seguida se da lectura al dictamen que produjo la Comisión de Hacienda sobre la solicitud que presenta la señorita Victoria Armiño, para que se le conceda una pensión por los servicios que prestó su hermano el Sr. D. Adolfo Armiño como catedrático en el Instituto Científico y Literario. Como la comisión solicita la dispen-

sa de trámites, la Secretaría la consulta, siendo aprobada por unanimidad. Se pone a discusión el acuerdo que es así: "Dígase a la Señorita Victoria Armiño que careciendo de facultades esta Legislatura para acordar la pensión que solicita, ya la trasmite al Ejecutivo del Estado para que la resuelva de acuerdo con la ley de pensiones y socorros," la cual puesta a votación es aprobada unánimemente.

Se da lectura a otro dictamen presentado por la misma comisión sobre el informe que rindió a esta Cámara el Contador General del Estado, respecto de los trabajos efectuados en esa oficina en el mes de julio próximo pasado. La Asamblea concedió la dispensa de trámites como se solicita y aprobó por unanimidad la parte resolutive de dicho dictamen que es la de que se conteste de enterado de dicho informe así como del actual estado que guarda la revisión de las cuentas.

Curso presentado por el jefe, escribiente y mozo que fueron del Departamento del Trabajo, solicitando se les conceda un mes de sueldo en vista de las dificultades que han tenido para adquirir nuevos empleos.—El diputado Corral hace consideraciones para que se dispensen los trámites a esa solicitud, en vista de que la situación de dichos individuos debe ser en extremo difícil.—La Asamblea concede la dispensa de trámites que solicita el diputado Corral y acto seguido se pone a discusión.—El propio diputado Corral y a petición de la Presidencia por conducto de la Secretaría expresa que la resolución que debía darse a dicha solicitud era de que se transcriba al Ejecutivo, manifestándole que la Legislatura vería con agrado que se les concediera el mes de sueldo que piden, como gratificación a los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones con cargo a la partida de sueldos accidentales.—El diputado José Bárcena hace notar al anterior que dicha partida el Ejecutivo ha participado estar agotada a lo que contestó el aludido que entonces se hiciera con cargo a la partida de gastos imprevistos o gastos extraordinarios.—Habla el diputado Austreberto Bárcena para expresar su inconformidad respecto de la resolución que se daba, en atención a que muchos individuos que han prestado sus servicios se les ha cesado sin causa justificada por requerirlos así la reorganización de las oficinas del Estado y por otras circunstancias y se creían con derecho a solicitar el sueldo de un mes si en el caso presente se concede; que antes de obedecer a impulsos generosos, debía de tenerse presente la posibilidad del Estado para erogar gastos que quizá no está en el caso de sufragar.—El diputado Corral contesta al C. Bárcena manifestando que dichos individuos prestaron sus servicios en el departamento odioso para las Compañías y que por el mismo motivo ahora que se han presentado a los gerentes de las mismas se han negado de plano a concederles el empleo que solicitan y se ven en el caso de emigrar a fin de poder adquirir trabajo en otra región.—El diputado Austreberto Bárcena en vista de lo que expone el C. Corral dice que si se concede el mes de sueldo que solicitan dichos individuos se expresa perfectamente la causa especial por la cual la Legislatura acuerde en ese sentido, a fin de que los demás individuos a quienes se ha cesado por otras circunstancias no acudan ante la Cámara con iguales pretensiones.—La Presidencia declaró quedar levantada la sesión para reanudarse al día siguiente, en que se continuará tratando este punto.

Es copia.—E. O. M., José Lorano Reyes.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1917
Presidencia del Diputado Delfino Pando

Con asistencia de los CC. diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Cobos Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández Luro, Hernández Antonio M., Ibarra Olivares, Madrid, Mancera, Paz, Pando, Pintado Sánchez y Rubio a las 11 de la mañana se abrió la sesión.

La Secretaría pasó lista de los presentes y manifestó en seguida que no se presentaba el acta de la sesión anterior por no haberse terminado aún, dando a continuación cuenta con los documentos en cartera.

Oficio del Juzgado de Distrito transcribiendo un auto que dictó este Juzgado, en virtud del cual se tendió por no

hecha la solicitud de amparo formulada por la Compañía Hidro-eléctrica de Apuleo y participando también la multa que se imponía al gerente de esta Compañía por no haberse presentado en el término de ley a ratificar la demanda.—“Contéstese de enterado y a sus antecedentes.”

Oficio número 62 del H. Congreso de Campeche, cotesando de enterado de la instalación de esta Legislatura. “Archívase.”

Oficio del H. Congreso de Veracruz Llave, remitiendo una colección de leyes y decretos de instrucción. “Actúese se recibo dándose las gracias.”

Oficio de la H. Legislatura del Estado de Colima, remitiendo periódicos oficiales en los que se encuentran las leyes sobre instrucción. “Actúese se recibo dándose las gracias.”

Ocurrió presentado por los vecinos de esta Capital, propietarios y dependientes de casas comerciales, solicitando se decretó el descanso dominical, el cual fué turnado a la Comisión de Trabajo. El diputado Corral hace uso de la palabra para hacer notar que se había formado la Comisión de peticiones precisamente para las que se presentaran de particulares y que a ella debía de turnarse éste.

La Presidencia por conducto de la Secretaría hace observar al diputado antes dicho, que a la Comisión a que alude debían de pasarse aquellas peticiones cuyo objeto no estuviera perfectamente definido, pero que en el sentido del presente caso, si se turnaba a dicha comisión, ésta dictaminaría en el sentido de que se pasara a la de trabajo. En vista de las anteriores consideraciones se sujetó a votación el trámite propuesto por la Presidencia, siendo aprobado por mayoría de 12 votos.—Habla el diputado Olivares para explicar que los miembros de la mesa se pusieran de acuerdo al dar los trámites correspondientes.—La Secretaría a continuación expresó que la Presidencia suplicaba a las comisiones que tuvieran dictámenes que presentar lo hicieran para darles lectura. El diputado Durán presenta uno de la Comisión Agraria, y la Presidencia suspende momentáneamente la sesión.—Reanudada ésta la Secretaría anuncia que como había quedado pendiente la resolución de la solicitud de los empleados que fuerón del Departamento del Trabajo se le iba a dar lectura a dicho escrito y a la proposición del diputado Corral sobre ella.—Puesta a discusión el diputado Bárcena José interpelló al C. Corral a fin de que le diga si le consta que dichos individuos no han podido encontrar trabajo, a lo que contesta el aludido que sí le constaba y que el Inspector le había dicho que había hablado con el señor Genaro García Bravo y otros Gerentes de Compañías Mineras y que todos se habían negado a darles trabajo porque en algunas ocasiones tuvo que imponerse castigos en razón de haber contravenido las disposiciones sobre accidentes del trabajo. No habiendo ninguno más que hiciera uso de la palabra, se sujetó a votación la proposición que se discute, resultando aprobada por unanimidad, en el sentido de que la Cámara vota con agrado que el Ejecutivo concediera la gratificación que se pide. En seguida se da lectura al dictamen que presentó la Comisión Agraria, sobre la iniciativa que presentó el diputado por Tula, referente a modificaciones al actual personal de la Comisión Local Agraria, adquisiciones de aparatos para la misma y procedimientos para que la dotación o restitución de ejidos se pueda llevar a cabo a la mayor brevedad, el cual es acordado de primera lectura y a moción del diputado Anstrebarto Bárcena se agrega a dicho trámite “remítase copia al Ejecutivo.” La Secretaría anuncia que iba a proceder a la elección de nueva mesa directiva de esta Asamblea, en atención a que el día de mañana que sería señalado para llevarla a cabo es día festivo. En tal virtud, se procedió a dicha elección por escrutinio secreto. Como al hacer el cómputo se observase que se había emitido un voto más, se repitió la votación, resultando electos por Presidente y Vice-presidente los ciudadanos Eduardo del Corral jr. y Lauro Hernández, ambos por mayoría de 8 votos, contra 7 que obtuvieron respectivamente para esos cargos, los diputados Homero Rubio y Antonio Hernández M. En tal concepto, la Presidencia, por conducto de la Secretaría, hizo la correspondiente declaración añadiendo que la nueva mesa comenzará a funcionar desde la próxima sesión. La Presidencia a moción del diputado Corral, declaró levantada la sesión para constituirse en sesión secreta.

Es copia.—El O. M., José Losano Reyes.

PODER EJECUTIVO

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES; SABED:

Que el H. Congreso del Estado, ha expedido el siguiente

“DECRETO NUM. 1028

El XXIV Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Art. 1º—Se concede licencia al Gobernador Constitucional C. Nicolás Flores, para separarse del despacho del Poder Ejecutivo por el término de ocho días, contados desde esta fecha, para el arreglo de asuntos de interés público.

Art. 2º—Por el tiempo antes mencionado, se nombra Gobernador interino al C. Ing. Gustavo Durán, quien se presentará inmediatamente ante esta Legislatura a prestar la protesta de Ley.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, a 29 de septiembre de 1917.—Homero Rubio, Diputado Presidente.—José Ibarra Olivares, Diputado Secretario.—Delfino Pando, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo en Pachuca, a veintinueve de septiembre de mil novecientos diecisiete.—Nicolás Flores.—Lic. Eduardo Suárez, Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

Pachuca, 25 de septiembre de 1917.

Al C. Emilio Raigadas.

Presente

En uso de la facultad que al Ejecutivo confiere el art. 40 de la Ley de Pensiones y Socorros, expedida el 6 de marzo del año próximo pasado, en acuerdo de fecha 21 de los corrientes se sirvió conceder a usted una pensión de \$ 2.96 pesos noventa y seis centavos diarios, en atención a los servicios que prestó a la Administración Pública en sus diversos ramos, muy especialmente en el de Instrucción durante treinta y siete años, servicios que justificó usted en la forma y términos que preceptúan los artículos 30 al 34 inclusive de la expresada Ley de Pensiones y Socorros, habiendo servido de base para la que se le otorga, la cantidad de \$ 1080.40 cs. mil ochenta pesos cuarenta centavos anuales que como promedio resultó de los sueldos disfrutados por usted durante los últimos tres años.

El acuerdo por el que se dispone conceder a usted la pensión de que se trata, surtirá sus efectos a contar desde el 15 de agosto del corriente año en que dejó de prestar sus servicios, y la presente servirá de documento en forma para que previa toma de razón por la Tesorería General del Estado, se le cubra la cantidad antes dicha con cargo al producto de los descuentos que se hagan a los empleados del Estado; pero una vez que se establezca el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 59 de la citada ley, el pago lo seguirá efectuando el Tesorero de dicho Consejo, al que oportunamente se le dará a conocer esta resolución para sus efectos.

Y lo comunico a usted para su inteligencia y en debido cumplimiento de lo que determina la ley a que me he referido.

CONSTITUCION Y REFORMAS.—El Of. May. Enc. del Desp.—Lic. Eduardo Suárez.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.—Circular número 77.

Pachuca, 27 de septiembre de 1917.

Al C. Presidente Municipal de

El C. Subsecretario de Estado Encargado del Despacho del Interior, en circular número 31, girada por la Sección 1ª con fecha 30 del mes próximo pasado, dice al C. Gobernador lo que sigue:

“El C. Presidente de la República ha tenido conocimiento de que algunos Ayuntamientos de los Estados han

establecido impuestos sobre la salida de ciertos artículos, ya por meras disposiciones económicas, ya por circulares o bien por decretos, gravando así la circulación de la riqueza y constituyéndose verdaderas alcabalas con violación manifiesta de la Constitución General de la República.—Igualmente ha sabido el C. Primer Magistrado de la Unión que en algunos lugares del país, las corporaciones municipales han procedido en la creencia de que la libertad de los Municipios da a éstos carácter de soberanía, y por lo mismo facultades de legislar en diversas materias, invadiéndose con esto las funciones esenciales del Poder Legislativo.—Estos actos ilegales de los Municipios hacen surgir conflictos entre éstos y los Poderes Legislativos de los Estados por una parte, y por la otra, entre las mismas corporaciones Municipales y los particulares que sintiéndose lesionados en los derechos que otorga la Constitución General de la República, acuden al Poder Judicial de la Federación en demanda de amparo.—El estado de perturbación general que traerían estos conflictos, surgiendo constantemente en todos los lugares del país, así como la frecuente intervención de unas Autoridades en los actos de otras y los males económicos de tal situación, hacen imprescindible procurar que los Municipios se contraigan, a obrar dentro de la esfera constitucional.—Hasta ahora la libertad del Municipio, establecida por decreto de la Primera Jefatura, expedido en Veracruz el 25 de diciembre de 1914 y que actualmente es parte integrante del régimen político de la Nación, según fué consignado en el artículo 115 de la Constitución, no ha sido practicado ni aún comprendido por algunas Autoridades de los Estados, en su significación y alcance verdaderos.—El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, para corregir entre otros males, el de la acción nociva de las Jefaturas Políticas que colocadas como autoridades intermediarias entre los Ayuntamientos y el Poder Ejecutivo de los Estados, constituían una rémora principal para el adelanto de los pueblos, expidió el Decreto que reformando el artículo 109 de la Carta de 1857, instituyó el Municipio Libre, de elección directa, como base de la organización política de los Estados.—Tal reforma, incorporada en el Proyecto de Constitución que el mismo C. Primer Jefe presentó al Congreso de Querétaro, de ninguna manera tendía a conceder a los Municipios facultades legislativas en pugna con la división del Poder Público, consagrada en la Carta Magna, ni menos pudo presumir la soberanía de los Ayuntamientos, en abierta oposición con el Código Supremo que fija los órganos soberanos por los cuales el pueblo ejerce su voluntad y señala el Poder que privativamente tiene la facultad de expedir las leyes o decretos. El Congreso Constituyente rechazó las proposiciones encaminadas a establecer, no ya la libertad municipal, sino la autonomía de los Ayuntamientos, como entidades absolutas, de manera que legislasen sobre impuestos, para constituir su propia hacienda.—La personalidad jurídica de los Municipios, en consecuencia, no figura en la Carta Fundamental animada por otras ideas que las que informaron al repetido Decreto de 25 de diciembre de 1914, quedando limitado al arbitrio de los Ayuntamientos, según el texto del artículo 115 constitucional. Por otra parte, los impuestos que gravan la circulación de mercancías, por disposición económica, circular o decreto, y cuya exacción se efectúe por aduanas locales, se hallan terminantemente prohibidos por la fracción IV del artículo 117 de la Constitución, en virtud del sello alcabatorio que los distingue.—En atención a lo anterior, y a las reiteradas representaciones de particulares que apelan al Gobierno General para que administrativamente se remedien los males apuntados, el C. Presidente de la República, ha tenido a bien disponer me dirija a usted, significándole la conveniencia de recordar a los Ayuntamientos del Estado a su digno cargo, que la libertad de aquellos, por lo que toca a la función económica, se contrae al derecho que les atañe de distribuir sus caudales como mejor lo juzguen para los servicios comunales, pero que a las Legislaturas corresponde decretar impuestos, ya para el Erario de los Estados, ya para el de los Municipios y que los Ayuntamientos de ninguna manera pueden legislar ni establecer impuestos

alcabalatorios, siendo indudable que, aventajando el sistema tributario de los Estados y de los Municipios, prosperarán conjuntamente, y por ello entra en el interés de unos y otros, empeñarse en la conclusión del Catastro, para poder percibir en proporción equitativa, como impuesto directo al capital, en sus diversas formas, un tanto al millar.—La circular de la Primera Jefatura a los CC. Gobernadores provisionales, previniéndoles comunicar a los Ayuntamientos que formasen sus proyectos de presupuestos de modo de obtener un superavit para mejoras materiales, también ilustra en esta materia.”

Y por acuerdo del propio C. Gobernador lo inserto a usted para su conocimiento y observancia, sirviéndose acusar el recibo correspondiente.

CONSTITUCION Y REFORMAS.—El Oficial Mayor Encargado del Despacho, Lic. Eduardo Suárez.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales, habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de agosto próximo pasado.

CAUSAS CRIMINALES

Existencia del mes anterior

En poder del señor Fiscal 1º que substituye al segundo	136
En poder del señor Fiscal Segundo	2
En poder del Defensor de Oficio	60
En poder de los Defensores nombrados por los acusados	1
En trámite en la Sala	2
Suma	141 141
Entradas en el mes de agosto	188
Total	329 329

Despachadas

En que tuvo intervención el señor Fiscal Primero	00
En que tuvo intervención el señor Fiscal Segundo	130
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	49
Suma	179 179

Existencia para septiembre

En poder del señor Fiscal Primero	00
En poder del señor Fiscal Segundo	81
En poder del señor Defensor de oficio	00
En poder de los Defensores nombrados por los acusados	00
En trámite en la Sala	11
Total	92 92

Expedientes Civiles

Existencia anterior	56
Entradas en el mes de agosto	1
Suma	57 57
Despachados	00
Quedan para el mes de septiembre	57 57

Pachuca, a 10 de septiembre de 1917 — V.º B.º
Refugio Mercado (Rúbrica.) — *Erasto Quiros*, Srio.
 (Rúbrica.)

PODER MUNICIPAL

SESION DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE PACHUCA DEL
 DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1917

Presidencia del Ciudadano *Alberto Montoya*

[CONCLUYE]

Puesto a discusión, ésta se prolongó lo bastante; haciendo presente varios ciudadanos Municipales la inconveniencia no solo de comprar el terreno de que se trata, ni del alquiler o renta que por él se paga; sino de otros gastos que indebidamente sigue haciendo el Municipio, como son: los de los sueldos del Doctor y Encargado del Depósito de cadáveres, gastos para substancias de desinfección, aseo y carbón para aquel establecimiento, así como los gastos que origina la conducción de cadáveres al Panteón; en vista de que el Ramo del Registro Civil y Panteón Municipal, está sin causa justificada en poder del Superior Gobierno del Estado, quien como tiene los ingresos del repetido ramo, debe erogar todos los egresos del mismo, por lo cual se dió el siguiente acuerdo: Dígase al intereseño señor Luis Rivera que se dirija al Superior Gobierno del Estado para proponerle el arrendamiento o venta de la casa en que se encuentra el Depósito de cadáveres; que se diga al Doctor y al Encargado del mismo Depósito que también se dirijan al Superior Gobierno del Estado para el arreglo de sus sueldos, en vista de que la Administración del Registro Civil y Panteón Municipal se está haciendo por su cuenta, y al propio Ejecutivo del Estado se le comuniquen la resolución tomada por esta H. Asamblea para que exima al Municipio de los gastos mencionados, mientras tenga a su cargo la Administración de que se trata.

Transcribe la misma Presidencia Municipal en su oficio número 1798 uno del ciudadano Tesorero del Municipio consultando a qué partida debe cargar el sueldo del Maquinista de la Máquina aplanadora del Municipio.

Puesto a discusión desde luego el Municipio Gómez manifestó que con este motivo era de oportunidad nombrarle un Ayudante al Maquinista de que se trata.

El Municipio Ramos manifestó la conformidad para el nombramiento del Ayudante que propone el señor Gómez; pero que sería hasta que comenzara la Máquina Aplanadora a trabajar en las calles.

Estando presente el Maquinista de la máquina de referencia señor Genaro García, a petición del Municipio Gómez el Presidente de la Mesa interrogó al señor García, para que informara que objeto tenía nombrarle el Ayudante que solicita. El interpelado informó que estando solo él arreglando la máquina dilataría más tiempo; que se necesita también para encargarlo de la herra nienta cuando tiene que desprenderse del lugar en que está, y para levantar piezas pasadas, que uno solo no puede hacer, y entre los dos en unos ocho días, a mas tardar estará lista la Máquina para su servicio, autorizando esta Corporación los gastos que se han originado por reposición de piezas de la reparación de la Máquina.

Enterada la Asamblea de la necesidad de nombrar el relacionado Ayudante, se propuso al señor Martiniano Hernández con el sueldo de dos pesos diarios con cargo a la partida por Compostura de Plazas, Calles, Puentes y Caminos, así como el sueldo del Maquinista y demás gastos que con tal motivo se hagan.

Oficio número 1840 de la repetida Presidencia, transcribiendo la terna del ciudadano Tesorero Municipal, para el nombramiento del Inspector de Piso de Plaza, resultando electo para dicho cargo el ciudadano Marcial Ramírez, cuyo sueldo se cargará a la partida de Sueldos Accidentales.

Ocurso del señor Guillermo Gil como apoderado de la señora Celerina García, manifestando su incomodidad con la resolución dada por esta H. Asamblea respecto al arrendamiento del local que ocupa el Mercado Guerrero y que la resolución de la manera que propone para celebrar nuevo contrato pidiendo DOSCIENTOS PESOS de renta en vez de la mitad como se acordó, haciéndolo por mensualidades adelantadas, urge al interesado y al Superior Gobierno del Estado, por tener otro asunto pendiente de arreglo, que se relaciona con el contrato que hace mérito. — Queda de primera lectura mientras el ciudadano Presidente Municipal, a la mayor brevedad posible, contesta si se efectúa la ampliación y mejoras que tantas veces se le ha ordenado para el Mercado Guerrero, o de lo contrario que se proceda a entregar el local, porque no da el resultado que se buscaba.

Dictamen de la Comisión Revisora, relativo a las resoluciones de varios causantes que han presentado curso conforme al Decreto núm. 66.

Puesto a discusión en lo general quedó aprobado y en lo particular se aprobó con la modificación de que a los ciudadanos Ezequiel Partido y Librado Montes se les reduce la cuota a DIEZ Y DOS PESOS respectivamente mensuales para el Municipio desde el principio del año.

Por último se acordó que se faculte al Almacenista Proveedor General del Municipio para que cambie del Ramo de Ciudad una caldera que allí existe, a la Cárcel Municipal y utilice para confeccionar los alimentos de los presos.

Con lo que terminó la sesión a la hora de costumbre; faltando a ella los Municipales Aguirre, Barrera y Copca.

Es copia sacada de su original para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en Pachuca, a siete de septiembre de mil novecientos diecisiete. — Genaro Barroso, A. Montoya.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos intestamentarios del señor Felipe García, vecino que fué del Municipio de Chilonautla, se mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación se presenten a deducirlo.

Ixmiquilpan, agosto 23 de 1917. — El Secretario, J. Trinidad Mayorga.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, 4 de octubre de 1917. — Recibido, 4 de octubre de 1917.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la testamentaria de la señora Antonia A. V. de Escoria, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia ha mandado, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, se cite a los herederos y acreedores de la finada para la diligencia de inventarios, que tendrá lugar en el local del Juzgado, a las diez de la mañana del décimo día útil posterior a la tercera publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, veinticuatro de septiembre de mil novecientos diecisiete. Doy fé Sadot F. Ruiz, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, 26 de septiembre de 1917.—Recibido, 2 de octubre de 1917.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios de la señora Dolores Ortega, vecina que fué del Municipio de Cuautepéc, perteneciente a este Distrito, para que se presenten en este Juzgado a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Universal" de la ciudad de México, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, 17 de septiembre de 1917.—Sadot F. Ruiz, Srío. 3-1
Recibido, 2 de octubre de 1917.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren como acreedoras de la finada señora Cleofas Hernández Viuda de Garbón, cuyo juicio sucesorio se sigue ante este Juzgado, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que tendrá lugar en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del décimo día útil después de la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" en el que se hará por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" que se edita en la ciudad de Puebla.

Tulancingo, quince de agosto de mil novecientos diecisiete. Sadot F. Ruiz, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, 18 de agosto de 1917.—Recibido, 2 de octubre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

Ciudadano Juez de 1ª Instancia del Distrito de Jacala. Presente.

Higinio Garay, originario y vecino de la Aguafria Grande, de este Municipio, menor de edad, señalando la casa del señor don Severino Rubio Ledesma, para oír notificaciones, ante Ud. muy respetuosamente comparece y expone:

- I.—Como consta por el acta de mi nacimiento, cuya copia certificada obra en autos, soy mayor de diez y ocho años.
- II.—Que estoy sujeta a tutela que en mi persona, desamparaba mi finado hermano don Florencio Garay.
- III.—Que tengo la aptitud necesaria para administrar bienes y litigar, con fundamento del artículo 568 del Código Civil. A Ud. suplico se sirva:

I.—Tenerme por presentado solicitando la habilitación de edad a que me refiero.

II.—Señalar día y hora para recibirme la información testimonial que ofrezco presentar al tenor del interrogatorio del calce.

III.—Previos los trámites legales habilitarme de edad para que pueda administrar mis bienes y litigar.

IV.—Ordenar se remita al Juez del Estado Civil, copia de la resolución que se pronuncie, para su registro, y

V.—Terminado este incidente, mandar agregarlo al juicio sucesorio de mi finada madre Gerarda Franco, para que pueda yo continuar o la persona que para el efecto apodere, la prosecución del relacionado juicio.

Es justicia que protesto con lo necesario.—Jacala de Ledesma, 11 de septiembre de 1917.—Higinio Garay. No sé firmar.

Y para lo que mandado por el señor Juez, Lic. Joaquín Escoto en su auto relativo de fecha doce (12) del presente mes, tenga su fiel cumplimiento, se convoca a los que se crean con derecho a la tutela legítima, publicándose la presente solicitud, por tres veces consecutivas; siendo esta copia para el "Periódico Oficial" del Estado.—Damos fé.—Jacala de Ledesma, 13 de septiembre de 1917.—Asistencia, Crescencio Pérez.—Asistencia, Aureliano Camacho. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, 17 de septiembre de 1917.—Recibido, 2 de octubre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En el juicio sucesorio del señor Senorino Olguita, vecino que fué de esta Villa, se ha mandado convocar a los que sean interesados, para que deduzcan sus derechos a la herencia dentro del término legal, que comenzará a contarse desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, septiembre 18 de 1917.—Manuel D. Ramírez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, 20 de septiembre de 1917.—Recibido, 2 de octubre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Trinidad Montiel, vecino que fué de Ohiconcuac, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, agosto trece de mil novecientos diecisiete.—Armando M. Galán, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, 20 de agosto de 1917.—Recibido, 1° de octubre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al intestado de la señora María Hernández de Benítez, vecina que fué del Municipio de Chapantongo para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación que por tres veces consecutivas se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la ciudad de Huichapan, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos diecisiete.

—Adolfo Suárez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, 18 de septiembre de 1917.—Recibido, 27 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

A las personas que se crean acreedoras de la sucesión del señor Rafael Aguilar, se les convoca para que con sus comprobantes respectivos, comparezcan a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes, la que tendrá lugar en el local del Juzgado, dentro de los ocho días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "El Gorro Frigio" de esta ciudad.

Pachuca, veintisiete de agosto de mil novecientos diecisiete.—Gabriel Parra. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 6 de septiembre de 1917.—Recibido, 28 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los que se crean acreedores de la sucesión del señor Rafael Amador, para que con sus comprobantes de crédito, comparezcan a deducir sus derechos en la diligencia de inventario y avalúo de los bienes; la que tendrá verificativo el quinto día útil posterior a la última publicación del presente por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado así como en el "Gorro Frigio" de esta ciudad.

Pachuca, veintiocho de agosto de mil novecientos diecisiete.—Gabriel Parra. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 6 de septiembre de 1917.—Recibido, 28 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la intestada señora María Trejo, para que dentro del plazo de treinta días lo deduzcan ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, contado ese término desde el día de la última publicación del presente por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial," así como en "El Malcriado" de esta ciudad.

Pachuca, dieciocho de septiembre de mil novecientos diecisiete.—Gabriel Parra. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 24 de septiembre de 1917.—Recibido, 24 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN

EDICTO

Se cita a las personas que se crean acreedoras del intestado Lucio Quintana, vecino que fué de Xexoteco de este Distrito, para que concurran con los justificantes de sus

créditos, a la diligencia de inventario y avalúo que dará principio en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del duodécimo día útil posterior a la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado en el que se insertará por tres veces consecutivas, así como en "El Malcriado" de la ciudad de Pachuca.

Metztitlán, 7 de septiembre de 1917.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, 7 de septiembre de 1917.—Recibido, 25 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En los autos testamentarios a bienes del señor Federico Ruiz, vecino que fué de esta Villa, se ha mandado se proceda a la formación de inventarios extrajudiciales por memorias simples, en virtud de licencia concedida al albañe, por el Superior Gobierno del Estado, convocándose a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," que se edita en la ciudad de Pachuca, señalándose al albañe el término de quince días para su presentación desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 8 de septiembre de 1917.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, 11 de septiembre de 1917.—Recibido, 26 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del ciudadano Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al intestado del señor Juan Alvarado, vecino que fué del Municipio de Tecoacatlán para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en dicho periódico, expido el presente en la ciudad de Huichapan, a cinco de septiembre de mil novecientos diecisiete.—Adolfo Suárez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, 5 de septiembre de 1917.—Recibido, 18 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

REMATE

En los autos del juicio ordinario mercantil seguido por don Raymundo Limón contra la sucesión de don José de Luz Madariaga, por auto de fecha veintinueve del presente, dictado por el ciudadano Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, se mandó sacar a remate la casa número treinta de la segunda calle de Porfirio Díaz de esta Ciudad, anunciándose la venta por edictos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días en los periódicos "Oficial" del Estado y Boletín de la Guerra, que se editan en Pachuca y Mé

rico respectivamente señalándose para la única almoneda las once de la mañana del martes dos de octubre venidero, sirviendo de base la suma de tres mil treinta y dos pesos en que fué valorizada la finca.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Talancingo, treinta de agosto de mil novecientos diecisiete. — *Buenaventura Alva*, Srío. 3-3

Administración de Rentas. — Talancingo. — Derechos enterados, 6 de septiembre de 1917. — Recibido, 18 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Se cita a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios de los bienes del señor Toribio Miranda, diligencia que dará principio en la casa mortuoria, situada en Tepetl de Río de este Distrito, a las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, agosto 9 de 1917. — *Manuel D. Ramírez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, 14 de septiembre de 1917. — Recibido, 17 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Se cita a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios de los bienes de la intestada Margarita Parra de Angeles, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria situada en Atengo, Municipalidad de Tezontepes de este Distrito, a las diez de la mañana del décimo tercer día útil siguiente al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, agosto 21 de 1917. — *Manuel D. Ramírez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, 14 de septiembre de 1917. — Recibido, 17 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

El señor juez de lo civil del distrito, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor José Luz Morales, para que lo deduzcan dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación del presente, por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Malcriado" de esta ciudad.

Pachuca, trece de septiembre de mil novecientos diecisiete. — *Gabriel Parra*. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, 18 de septiembre de 1917. — Recibido, 18 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señorita Agenciación o Asun-

ción Valencia, quien fué vecina de Pachuquilla de la comprensión de este Distrito para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, doce de junio de mil novecientos diecisiete. — *Asa, Alfredo Leal*. — *Asa, Baudelio Cruz*. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, 20 de septiembre de 1917. — Recibido, 21 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Se cita a las señoras Jesús y Cornelia Montiel, para la junta que en el intestado de Trinidad Montiel debe verificarse en este Juzgado a las once de la mañana del décimo día hábil siguiente a la sexta publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, agosto veintisiete de mil novecientos diecisiete. — *Armando M. Galán*, Srío. 6-3

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, 6 de septiembre de 1917. — Recibido, 19 de septiembre de 1917.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA, HIDALGO

Extracto del Expediente Número 1371. — El señor Miguel Navarro, mexicano, con domicilio en la casa dos de la segunda calle de Hidalgo de esta capital, solicitó las diez pertenencias mineras del fundo caduco "El Nazareno," ubicada en la municipalidad del Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

El predio se denominará "NAZARENO," debiendo ajustarse las medidas a las que tuvo el caduco mencionado, título 22060.

Aceptó el cargo de perito el señor Ingeniero Teodoro Ramírez, domiciliado en la casa cinco de la Avenida Independencia, México, D. F.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy, para substanciarse este expediente, debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días. Esto, por haber concedido la Superioridad solicitarse ante esta Agencia el fundo caduco mencionado.

Pachuca, diecisiete de septiembre de mil novecientos diecisiete. — El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, 19 de septiembre de 1917. — Recibido, 26 de septiembre de 1917.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA, HIDALGO

Extracto del Expediente Número 1370. — El señor Manuel García Gómez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Planta Eléctrica de Cubitos de esta capital, solicitó para el fundo "MARAVILLAS" nueve pertenencias mineras y demasías ubicadas en la municipalidad de El Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, y explotar oro y plata.

El fundo se localizará partiendo de la mojónera Noroeste de "Alcía" y con el rumbo del lado norte de su cuadrante es 63.21' Suroeste, se medirán cien metros; de aquí normalmente al Sur, quinientos metros; luego normalmente al Orien-

te, trescientos treinta metros aproximados, hasta llegar a la mojonera Sureste de "El Rubí;" se seguirá sobre el lado poniente de esta cuadra, midiendo doscientos metros, hasta llegar a la mojonera Noroeste de dicho fondo; después se medirán doscientos treinta metros aproximados, normalmente al Poniente, hasta la mojonera Sureste de "Alicia;" en seguida, normalmente al Norte, se medirán trescientos metros, hasta el punto de partida.

Aceptó ser perito el señor Ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la tercera calle de Mina 5, de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse en esta Agencia el expediente mencionado, debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días.

Pachuca, trece de septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 19 de septiembre de 1917.—Recibido, 19 de septiembre de 1917.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA, HIDALGO

Extracto del Expediente Número 1368.—El señor Manuel García Gómez, mexicano, de treinta y tres años de edad, con domicilio en la planta Eléctrica de Cubitos de esta capital, solicitó con el nombre de "LA LUZ," veinte pertenencias y demasías mineras y explotar oro y plata, en la municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo.

La localización del fondo partirá de la mojonera Noreste de "La Esmeralda" y con el rumbo del lado norte de esta cuadra, que es 63.21' Noreste, se medirán quinientos metros; de aquí, normalmente al Sur, doscientos metros; luego, normalmente al Poniente, quinientos metros; después, normalmente al Sur, cien metros; de aquí, normalmente al Oriente, ochocientos metros; luego, normalmente al Sur, cien metros; después normalmente al Poniente, se medirá la distancia necesaria hasta llegar a la mojonera Sureste de "El Rubí," aproximadamente novecientos setenta metros; de aquí, normalmente al Norte, doscientos metros; luego, normalmente al Oriente, ciento setenta metros aproximados, hasta la mojonera Sureste de "La Esmeralda;" por último, normalmente al Norte, doscientos metros hasta llegar al punto de partida.

Aceptó ser perito para la mensura y localización del fondo, el señor Ingeniero Andrés M. Corral, domiciliado en la tercera calle de Mina número 5, de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse el expediente mencionado, debiendo ser por escrito las oposiciones, y dentro de noventa días.

Pachuca, cinco de septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 19 de septiembre de 1917.—Recibido, 19 de septiembre de 1917.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA, HIDALGO

Extracto del Expediente Número 1372.—El señor Francisco Bampedro, español, [que renunció debidamente sus derechos de extranjería] domiciliado en el cuarto tres del Hotel Grenfell de esta capital, solicitó diez pertenencias mineras sitas en la municipalidad de El Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para el fondo "EL ESCORBANO" y explotar oro y plata.

La localización se hará partiendo de la mojonera Sureste de "Bilbao número uno," de donde con 25.09' Sureste, se medirán doscientos metros; después con 64.51' Noroeste, quinientos metros; luego con 25.09' Noreste, doscientos metros; y por último, con 64.51' Sureste, quinientos metros, sobre la línea de los fondos "Bilbao número cuatro, número tres, número dos y número uno.

Aceptó ser perito el señor Ingeniero Juan Blanco, con domicilio en el Hotel Monte Carlo, Avenida Uruguay de la ciudad de México, D. F.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciar este expediente en esta Agencia, debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días.

Pachuca, diecinueve de septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 19 de septiembre de 1917.—Recibido, 20 de septiembre de 1917.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia y como bienes municipales se encuentran depositados una mula de color pardo gateado como de cuatro años de edad y una vaca prieta barriga blanca con un lucero en la frente, como de seis años de edad, los que según opinión de peritos, valen: veinte y veinticinco pesos, cada una respectivamente.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Actopan, septiembre 27 de 1917.—E. P. M., *Agustín M. Valero*.—*Vicente Lugo*, Srio. 8 24 16 8

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, 27 de septiembre de 1917. Recibido, 6 de octubre de 1917.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de municipales se encuentran depositados, un novillo prieto de diez años y un macho retinto de doce años, con los fierros que están dibujados al margen del expediente relativo, valorizados por peritos nombrados al efecto en \$ 45.00 por total.

Se hace saber al público para los efectos legales. Chilcuautla, agosto 26 de 1917.—E. P. M., *Ignacio García*. 24-8 19 24

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, 1° de septiembre de 1917.—Recibido, 19 de septiembre de 1917.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL

AVISO

A disposición de esta Presidencia, y en calidad de municipales se encuentran, una yegua como de ocho años de edad, color flor de durazno, marcada con el fierro que consta en el expediente; y un burro mojino golondrino, de ocho años de edad, orejano, lananco y rajada la oreja del lado de la lanza, valorizados, la primera en \$ 25.00 y el segundo en \$ 12.00.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que surta sus efectos la ley.

Arrenal, agosto 28 de 1917.—E. P. M., *Donaciano Medina*.—*Rosendo Mejía*, Srio. 24 8 19 24

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, 3 de septiembre de 1917.—Recibido, 18 de septiembre de 1917.